



ASUNTO: Aprobación de las bases y convocatoria de las ayudas a empresas, a través de los "PREMIOS AL COMERCIO MISLATA 2019".

Vista la propuesta de fecha 29 de octubre de 2019, efectuada por el Concejal de Comercio respecto de la aprobación de las Bases Reguladoras y la convocatoria de las ayudas del "CHEQUE EMPRENDE MISLATA 2019".

La documentación que acompaña a dicha propuesta viene configurada por el informe del Técnico del ADL, de fecha 4 de octubre de 2019, las Bases reguladoras de la convocatoria y el informe jurídico técnico con propuesta de resolución, emitido, por parte de la Responsable de Servicio de Promoción Económica de esta Entidad, de fecha 29 de octubre.

Las bases que rigen la convocatoria contemplan los requisitos de los beneficiarios, criterios objetivos de otorgamiento de subvención, comisión evaluadora, cuantía individualizada de los créditos, plazo y forma de justificación, deber de publicidad de los beneficiarios.

El desarrollo de la actividad trata de una subvención general de concurrencia competitiva del artículo 22.1 de la LGS.

La tramitación del expediente se adecuará a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley General de Subvenciones aprobándose las bases reguladoras en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, y dentro del Plan estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Mislata.

Habiéndose realizado en fechas 5 de marzo de 2019, la toma de razón y anotación de la referencia contable, RC número de operación 220190001176, por un importe total de 10.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4300.481.00 del presupuesto municipal vigente para el presente año.

Visto el informe jurídico técnico de fecha 29 de octubre de 2019 respecto a las bases y convocatoria, de la responsable del Servicio.

Teniendo en cuenta el informe favorable número 1254/2019 de Intervención, de fecha 8 de noviembre de 2019, y atendidas las observaciones formuladas para aprobación de las bases de concesión de ayudas citadas.

Formulada la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, y aprobada en fecha de 18 de noviembre de 2019, por la Junta de Gobierno Local, para incluir la citada convocatoria.

Considerando las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 185 del Texto Refundido de la LRHL. Todo ello, sin perjuicio del decreto de delegación de competencias resolución número 1798, de 20 de junio de 2019, por el que se delega las competencias de comercio en el Concejal Delegado del Área de Políticas Públicas Dinamización Económica e Innovación.





RESUELVO:

1º.- Aprobar las Bases y la convocaría que regirán el "PREMIOS AL COMERCIO MISLATA 2019".

2º.- Ordenar la publicación de las bases y la convocatoria, en el BOP, así como la publicación del extracto de la misma.

3º.- Aprobar el gasto de 10.500.- €, imputables a la RC 220190001176 con cargo a la aplicación presupuestaria 4300.481.00 del presupuesto municipal para 2019.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 3620 de 20/11/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ZA+IPFw7Defz9n1Ctg
R9VI+d7HI6HIPYv4x+
DTNyEMs=

Código seguro de verificación: PCA4RH-3QJM37V6

Pág. 2 de 2